

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (SEÑOR
JULIO CEDEÑO ORDOÑEZ).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 27 DEL 2014.-



que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora **CEDENO ORDOÑEZ JULIO CESAR**, portador de la cedula de ciudadanía 171538957-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la **MZ. 12 LOTE 08**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 8m.- lindera con Calle # 2, **ATRÁS**; 8,00m.- lindera con SI MI CASA, **COSTADO DERECHO**; 18,00m.- lindera con Lote # 07, **COSTADO IZQUIERDO**; 18,00m.- lindera con Lote # 09.- **ÁREA TOTAL**: 144m2. **CLAVE CATASTRAL**: 3-23-62-08-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regís. No. 13-2001-44 Foro de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 27 DEL 2014 (JULIO CEDEÑO ORDOÑEZ, URBIRRIOS II). EL NOTARIO.-

[Firma]
M. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

[Firma]
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SR. CEDEÑO ORDOÑEZ JULIO CESAR** de ciudadanía N°. 171538957-1 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB –Barrio “Urbirrios II” de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector “URBIRRIOS II”, signado con el **Lote # 8 de la Manzana “12”** y con **Clave Catastral 3-23-62-08-000**, de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Calle #2

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con SI MI CASA

COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #07

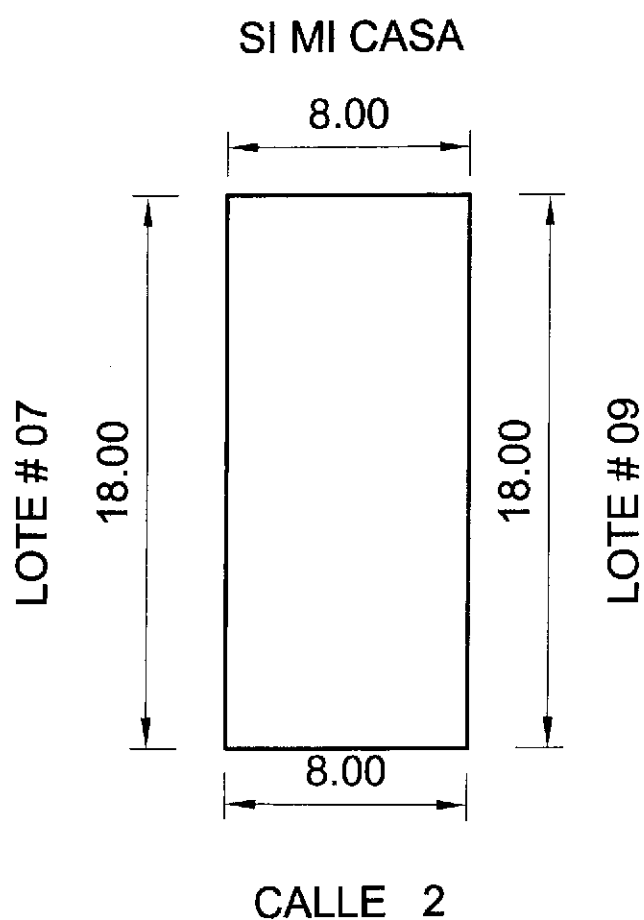
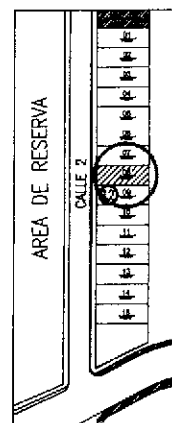
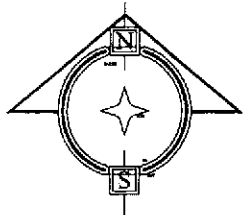
COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #09

AREA TOTAL: 144.00M2

Manta, Enero 14 del 2014.


Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





UBICACION

BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SR. CEDEÑO ORDOÑEZ JULIO CESAR.

Medidas y Linderos

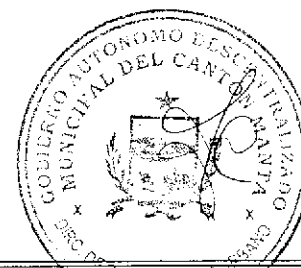
Frente: 8.00 M CON CALLE 2.

Atras: 8.00 M CON SI MI CASA.

C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 07.

C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 09.

AREA TOTAL: 144.00 M2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "URBIRIOS 2"



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:

ARQ. JANETH CEDEÑO

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS:

ARQ. DANIEL FERRIN

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

"URBIRIOS # 2"

Codigo Catastral del Predio:

3236208000

MANZANA:

12

LOTE:

08



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 520-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en URBIRRIOS II MZ. 12 LOTE 08, cuyo avalúo es de \$ 1152.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de CEDEÑO ORDOÑEZ JULIO CESAR según la Resolución N° 006-ALC-M-JEB-2013- Barrio Urbirrios II del 26/12/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 20 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





No. Certificación: 999991503

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de enero de 2014

No. Electrónico: 18501

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-62-08-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-12 LOTE 8

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D. MCPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>1152,00</u>

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Esteban Sarnoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 20/01/2014 12:35:18

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0039768

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

G.A.D MCPAL DEL CANTON MANTA
URBIRIOS II

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 287164
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/01/2014 11:19:16

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

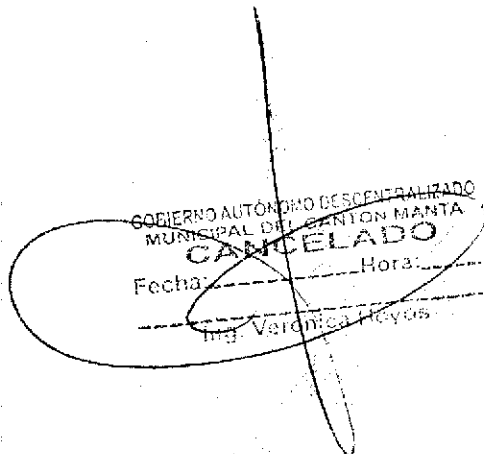
VALIDO HASTA: jueves, 17 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

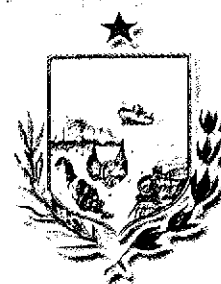


1/20/2014 8:12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
CEDENO ORDOÑEZ JULIO CESAR	1715389571	S/N	114912	239455
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION DE PARTIGION Y ADJUDICACION N° 008-ALC-M-JEB-2013 - B. URBIRRIOS II, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 CUYA CLAVE CATASTRAL ES 3236208000 1/20/2014 8:12 VERONICA HOYOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	57,60	
		TOTAL A PAGAR	57,60	
		VALOR PAGADO	57,60	
		SALDO	0,00	



1/20/2014 8:12



No. 0317 –URBIRRIOS II

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **CEDENO ORDOÑEZ JULIO CESAR** Cedula de Ciudadanía: **171538957-1** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3-23-62-08-000, URBIRRIOS II MZ. 12 LOTE 08

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Maestas García
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171538957-1

CEDEÑO ORDÓÑEZ JULIO CESAR
MANABÍ/SANTA ANA/SANTA ANA
15 OCTUBRE 1978
007-000001323 N
MANABÍ/SANTA ANA
SANTA ANA 1978




EQUATORIANA***** E334412442

CASADO ZOILA BEATRIZ MACÍAS CEDEÑO

PRIMARIA EMPLEADO

WILSON MARCELINO CEDEÑO RIVAS
MARTA ORDÓÑEZ
MARTA 07/07/2004
07/07/2016
REN 0318556
Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0242 1715389571
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDEÑO ORDÓÑEZ JULIO CESAR

MANABÍ
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SANTA ANA
PARROQUIA
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 15 de Enero del 2.014 bajo el N° 2 del registro de Planos se encuentra inscrito a nombre del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

SECRETARIA



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines:** 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí - Barrio:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Dirección: Calle 9 y Av.4
teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
fax: 2611 714
fax: 13-05-4832
e-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el Informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acreditaran legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres; además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Página 4 de 28
Secretaría General
GADMC-Manta



Que, mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA**. Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del Informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m², que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 10A; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C; 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m² que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31.745,17m² que corresponde al 8.20%; Área Verde de 50.459,82m² que corresponde al 13.03%; Área de canchas de 2.320,57 m² que corresponde a 0.60%; Área de Canal de 26.031,51m² que corresponde al 6.73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m² que corresponde al 5.03%; Área de Vías de 80.024,79m² que corresponde al 20.67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m² que corresponde al 7.19%; acogiendo el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA DE LOTE (M ²)	ÁVALUO DEL LOTE	VALOR DEL DERECHO DE TIERRAS (5%)	VALOR DEL DERECHO DE TIERRAS (5%)
1	3-23-61-01-000	SANCHEZ BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131287954-5	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-61-02-000	HERRERA GUANOLUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02					



3-23-60-01-000	MURILLO MEZA DORA MARLENE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 09	120293572-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-02-000	PICO CUELLAR JUAN JONATHAN	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 10	130898979-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-03-000	FLORES CHAVEZ JOSE MARCELO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 11	131091548-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-04-000	CHAVEZ PICO HILDA MARIA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 12	130565648-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-05-000	MOLINA MOREIRA NELLY DAGNI	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 13	130919616-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-06-000	ALAVA BRIONES ANGELICA LUCIA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 14	130991394-9	144,00	1152,00	5%	72,00
3-23-60-07-000	MOLINA MOREIRA KLEVER AGUSTIN	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 15	130815215-4	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-60-08-000	ALAVA CHAVEZ DOLORES ACENCION	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 16	130637606-0	180,00	1440,00	5%	57,60
3-23-60-09-000	CUEVA DELGADO LUIS ENRIQUE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 17	130005252-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-10-000	CATAGUA ZAMORA CESAR MATIAS	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 18	130138869-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-11-000	VELEZ SUAREZ MARIA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 19	131098754-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-12-000	CARMEN CLEMENCIA DELGADO LOPEZ	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 20	130058551-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-13-000	GARCIA ARTEAGA DANNY DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 21	131183054-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-14-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 22	1360000980001	144,00	1152,00	5%	5

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



3-23-56-21-000	CHAVEZ RODRIGUEZ OLGA ANA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 21	130721681-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-22-000	VERA CEDEÑO TIRESA DOLORES	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 22	130564739-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-23-000	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 23	130915282-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-24-000	CEDEÑO CONFORME JANETH MIREYA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 24	131013800-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-25-000	ZAMBRANO ALCIVAR ROSARIO MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 25	130749892-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-26-000	ZAMBRANO ALCIVAR MARIA EUGENIA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 26	131158612-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-27-000	CASTRO TOALA REYNA VIRGINIA	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 27	130603443-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-28-000	CASTRO MACIAS JACINTADOLORES	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 28	130903208-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-29-000	ECHEVERRIA MACIAS KLEBER RENAN	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 29	130637722-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-56-30-000	ALAY VELEZ JOSE GREGORIO	URBIRRIOS II MZ. 05 LOTE 30	131164049-2	180,00	1440,00	5%	72,00

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEPILA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUJETO, CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. G DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
6	3-23-55-01-000	RODRIGUEZ PALADINES LUIS EDUARDO	URBIRRIOS II MZ. 06 LOTE 01	130632289-0	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-55-02-000	ZAMBRANO ALCIVAR MONICA MARGARITA	URBIRRIOS II MZ. 06 LOTE 02					



3-53-08-000	MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 08	130436460-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-09-000	CUADRADO ORTIZ SILVIA EUGENIA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 09	160054498-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-10-000	BAQUE BAQUE JULIO ROLANDO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 10	131227023-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-11-000	COVEÑA VERA NELLY AUXILIADORA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 11	131007219-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-12-000	MONTES CARDENAS ROSA MERCEDES	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 12	130412640-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-13-000	OLGUIN ESPINOZA RUBER EDUARDO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 13	130671247-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-14-000	CEDEÑO GARCIA ALFREDO ABEL	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 14	130796036-7	144,00	1152,00	5%	72,00
3-53-15-000	DONOSO JATIVA SANDRO RODRIGO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 15	171153431-1	180,00	1440,00	5%	72,00
3-53-16-000	SALAZAR PINARGOTEMIREYA IRENE	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 16	130642993-5	180,00	1440,00	5%	57,60
3-53-17-000	CAICEDO VERGARA MAGALY	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 17	130789746-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-18-000	BAQUE MERO MARIA VANESSA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 18	131220404-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-19-000	CEDEÑO RIVADENEIRA IDISON FERNANDO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 19	131278226-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-20-000	MOREIRA MACIAS MARIA AZUCENA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 20	130642317-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-21-000	ARIAS MERO MARIA RICARDINA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 21	131154997-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-53-22-000	CARRERA						



SEXTO: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBIRRIOS II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

SECRETARIA

Ina. Jaime Estrada Borja
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confirma al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Gloria Estefanía Moreno
Vicepresidenta

Gladys Jaramila Salazar
Presidenta

Carlos Zambrana Argandoña
Vocal



María del Carmen Parahuma
Vocal

Tito Rivadeneira Chinga
Vocal

Julia Brumpleton Collontzi
Secretaria

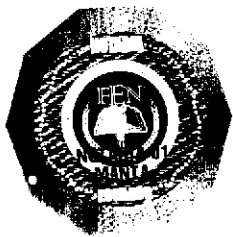
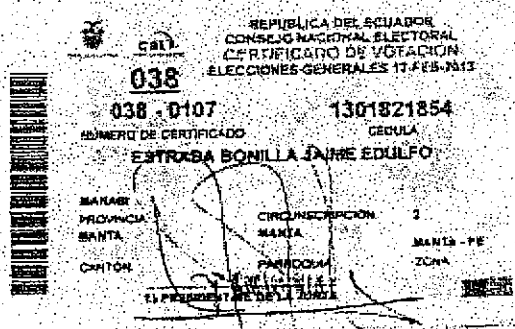


NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Fecha 30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Maigat

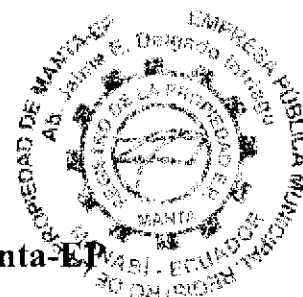


Decey

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (25 FOJAS).-

[Signature]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

PROPIEDAD DE



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

1118

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato **ADJUDICACIÓN** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 623 celebrado entre: ([CEDENO ORDOÑEZ JULIO CESAR en calidad de ADJUDICATARIO],[GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de ADJUDICADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
3236208000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	44282	ADJ(1)

DESCRIPCIÓN:

ADJ =ADJUDICACIÓN

Handwritten signature

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

